

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONTRATO DENOMINADO “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE FUENGIROLA” EXPEDIENTE CONTR 2022 0000779054

Examinados los documentos e informes relativos a la ejecución del presente contrato, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1. El contrato “Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el Puerto de Fuengirola” Expediente CONTR 2022 0000779054 fue adjudicado a Prydo Ingenieros Consultores S.L. por un importe de 8.500,00 € (IVA excluido) con fecha de 21 de diciembre de 2022.
2. Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó la resolución del contrato de “Obras de mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el Puerto de Fuengirola” Expediente CONTR 2022 0000667652, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siendo este el contrato principal del que resulta complementaria la antedicha prestación de servicios.
3. El Departamento responsable del contrato de servicios, con fecha 31 de mayo de 2023, ha emitido informe en el que concluye que, acordada la resolución del contrato de obras principal, conforme al artículo 313 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), procede la resolución del contrato complementario, el abono al contratista de una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, y la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa para responder del cumplimiento del contrato, al no existir responsabilidades derivadas de la ejecución.
4. Con fecha 2 de junio de 2023 es firmada por el órgano de contratación la incoación del procedimiento de resolución del contrato suscrito con Prydo Ingenieros Consultores S.L. denominado “Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el Puerto de Fuengirola” Expediente CONTR 2022 0000779054, una vez acordada la resolución del contrato de obras principal.

El acuerdo de incoación fue notificado el 5 de junio de 2023, sin que el contratista haya presentado escrito alguno en el plazo de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Conforme al artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que

JOSE MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	10/07/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3kL058dcdpCX2vU79P5k4K6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

II

La competencia para resolver el presente contrato corresponde al Director General en uso de las facultades que le confiere el artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

III

El 21 de abril de 2023 el órgano de contratación aprobó la resolución del contrato denominado “Obras de mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el Puerto de Fuengirola” Expediente CONTR 2022 0000667652, del que resulta complementaria la prestación de servicios.

Conforme al art. 313 c) LCSP los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal, y el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Al ser el importe de adjudicación del contrato de 8.500,00 € (IVA excluido), la indemnización correspondiente al 3 de esa cantidad asciende a 255,00 € (IVA excluido).

IV

Conforme al art. 213.5 LCSP, en tanto que el contrato no se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, corresponde la devolución de la garantía que hubiese sido constituida.

Por lo expuesto, concurriendo las circunstancias previstas para la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 y 213 de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

1º.- Acordar la resolución del contrato suscrito con Prydo Ingenieros Consultores S.L. denominado “Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de la zona de almacenamiento de enseres de pesca en el Puerto de Fuengirola” Expediente CONTR 2022 0000779054, una vez acordada la resolución del contrato de obras principal.

2º.- Aprobar la indemnización al contratista por importe de 255,00 € (IVA excluido) correspondiente al 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

3º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista para responder del cumplimiento del contrato.

JOSE MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ		10/07/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3kL058dlcdpCX2vU79P5k4K6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4º.- Aprobar la liquidación del contrato por importe de 0 €.

Sevilla,
EL DIRECTOR GENERAL
Rafael Merino López
Por delegación de firma, Acuerdo de 19 de abril de 2023
El Director de Asesoría Jurídica de Áreas de Transportes
Fdo.: Jose M^a Rodríguez Gutiérrez

JOSE MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	10/07/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3kL058dldpCX2vU79P5k4K6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma